
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VENTA DE ACTIVOS INMOVILIZADOS DEL BANCO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22/26

Valor de los Pliegos: sin cargo

Descarga de documentación:

Sitio web del Banco www.bancoprovincia.com.ar – Oportunidades Inmobiliarias.

Lugar de Presentación de Ofertas:

Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro N°6107 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

Presentación de Ofertas:

Hasta la fecha y hora estipulada.

Documentos de la contratación:

Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)
Pliego de Bases y Condiciones Generales Firmado (PBCG)
Pliego de Condiciones Particulares Firmado (PCP)
Formulario de Oferta
Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
Fotocopia DNI y CUIL del/los oferente/s y comisionistas de corresponder.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Llámase a Licitación Pública en el marco del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para efectuar la venta del inmueble que se identifica, y detallan sus especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- APERTURA

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios actuantes y demás asistentes que lo deseen. **Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.**

Si el día fijado para la apertura de las propuestas fuera no laborable o declarado asueto administrativo, el acto tendrá lugar el día laborable bancario siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, sin necesidad de comunicación alguna por parte del Banco.

2.1º. - COMUNICACIÓN A INMOBILIARIAS Y/O A CORREDORES INMOBILIARIOS

El Banco comunicará la existencia del procedimiento de venta, a por lo menos TRES (3) INMOBILIARIAS Y/O CORREDORES INMOBILIARIOS, inscriptos en el colegio correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra el inmueble objeto de venta.

La mencionada comunicación tiene meros fines publicitarios, no pudiendo derivarse de ello el otorgamiento de exclusividad alguna para la venta que es materia de este pliego. Cuando intervinieran Inmobiliarias y/o corredores inmobiliarios, el inmueble será exhibido a los interesados, en forma conjunta, con personal del Banco en días y horarios de atención bancaria.

En caso de concretarse la venta con la intervención de INMOBILIARIAS Y/O CORREDORES INMOBILIARIOS el Banco no abonará suma de dinero alguna a dichos intermediarios, ni en concepto de comisión, ni por ningún otro concepto distinto.

ARTÍCULO 3º. - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA

La propuesta será presentada en sobre cerrado en el que se consignará en el frente:

1. Entidad vendedora (Banco de la Provincia de Buenos Aires) y domicilio del lugar de presentación de las ofertas: Sucursal El Monolito sita en Av. Luro N° 6107 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires .
2. Número de Licitación Pública y de Expediente.
3. Fecha y hora de apertura.

Dentro del sobre se agregará una única oferta, que contendrá:

- a) Nombre o razón social del oferente. En caso de presentarse más de un oferente se deberá indicar el porcentaje de adquisición del inmueble de cada uno.
- b) Formulario de oferta económica. Precio ofrecido en Pesos. De contado (100% del precio al momento de la suscripción del Boleto de Compraventa con entrega en ese acto de la posesión del inmueble).
- c) Comprobante de depósito en efectivo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la cuenta que a tal efecto indique el Banco, conforme a lo previsto en el Artículo 29, apartado 4, inciso a) del RCBP.
- d) Pliegos y demás documentación suscripta en todas sus hojas.
- e) Fotocopia del DNI y CUIL del/los oferentes/s y comisionista de corresponder.
- f) Declaración jurada de Origen de Fondos, de conformidad con la normativa vigente establecida por el Banco Central de la República Argentina y por la Unidad de Información Financiera.

- g) En la propuesta se consignará el domicilio real y constituido del oferente, así como su correo electrónico. Además, el oferente debe indicar teléfono de contacto y empleo/ocupación actual.
- h) En caso de "compra en comisión" el oferente debe indicar que se encuentra ofertando en dicho carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° del presente pliego.

ARTÍCULO 4°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente debe constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma prevista en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares y en el Artículo 29, apartado 4, inciso a) del RCBP

ARTÍCULO 5°. - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El mantenimiento de oferta será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de treinta (30) días y así sucesivamente, salvo manifestación por escrito del oferente, efectuada con una antelación de diez (10) días al vencimiento original.

ARTÍCULO 6°. - EVALUACION DE OFERTAS

El Banco adjudicará el inmueble al oferente que hubiera efectuado la oferta de mayor precio y que se ajuste a lo requerido en los pliegos.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, el Banco podrá adjudicar al segundo oferente -en orden de precios- o siguientes, cuando a su sólo criterio, no se encontrare debidamente presentada la documentación del oferente que efectuó la propuesta de mayor precio, y/o la Declaración Jurada de Origen de Fondos por él presentada, tuviera inconsistencias.

Asimismo, el Banco se reserva la facultad de rechazar una, varias, o todas las ofertas, sin obligación de invocar causa alguna, y sin que ello genere derecho al/los oferente/s a reclamar el pago de indemnización de ninguna naturaleza.

El Banco se reserva la facultad de adjudicar el inmueble objeto de este procedimiento en la forma que resulte más conveniente a sus intereses. Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta dentro de una misma licitación serán eliminadas del procedimiento, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica.

ARTÍCULO 7°. - PROCEDIMIENTO DE MEJORA DE OFERTA

En aquellos casos donde el Banco considere pertinente y/o se encuentre justificado en situaciones especiales de mercado, podrá solicitar la mejora de la mejor oferta.

Se procederá además a un llamado a Mejoramiento de Ofertas cuando entre dos o más de ellas se observen, al comparar sus valores nominales, una diferencia entre la mayor respecto de las que le siguen en orden decreciente, igual o inferior a un 10%.

En tal caso, se convocará a quienes se hallen encuadrados en esta situación, mediante notificación fehaciente, para que, en una fecha, hora y lugar determinado, presenten bajo la modalidad de sobre cerrado su mejoramiento de oferta, estableciéndose como base de oferta el mayor valor de las ofertas recibidas.

Si en el acto de mejoramiento se presentaran dos o más ofertas de igual valor, se procederá a llevar a cabo un desempate verbal, resultando ganadora la oferta de mayor valor.

ARTÍCULO 8º. - PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente. Dicha notificación no generará efecto jurídico alguno respecto del preadjudicatario. Los oferentes tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de dicha notificación, para formular las impugnaciones u observaciones que estimen corresponder.

ARTÍCULO 9º. - IMPUGNACIONES, OBSERVACIONES Y/O RECURSOS

Las impugnaciones, observaciones y/o recursos que los oferentes realizaren con relación a las ofertas y/o actos administrativos adoptados por el Banco, **sólo serán consideradas previo depósito de la garantía a la que se refiere este artículo.**

Toda impugnación y/u observación que se efectuó respecto de las ofertas presentadas para la presente licitación, deberá ser explicitada en forma clara y objetiva acompañando, en tanto se tratará de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en este Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones y/o denuncias que se concreten.

Los oferentes que formulen impugnaciones, observaciones y/o planteen recursos deberán constituir una garantía del 5% de la oferta impugnada en dinero en efectivo, debiendo acompañarse, en oportunidad de formular tal planteo, la constancia de depósito pertinente.

Si fueran más de una las ofertas impugnadas, el monto de la garantía mencionada, deberá calcularse sobre la oferta de mayor precio.

Si la impugnación, observación y/o recurso fuera aceptado y resuelto favorablemente por el Banco, la garantía será reintegrada al impugnante.

Si fuere rechazada por el Banco, pero la cuestión de derecho planteada resultase dudosa o maliciosa, quedará a criterio del Banco el porcentaje a reintegrar del monto de la garantía integrada.

En ninguno de los supuestos precitados el impugnante tendrá derecho a reclamar intereses resarcitorios.

ARTÍCULO 10º. - ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo indicado en el Artículo 8º, el Banco resolverá la adjudicación, notificando tal circunstancia a todos los oferentes de este procedimiento licitatorio. En la notificación cursada al adjudicatario se indicará que la formalización del boleto de compraventa, se concretará dentro del término de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha de la notificación, como así también, el plazo máximo para la formalización de la escrituración. Dichos plazos podrán ser prorrogados a criterio del Banco. La decisión de prorrogar deberá notificarse fehacientemente

Hasta el momento de la firma del boleto de compraventa, el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y/o dejar sin efecto el procedimiento de venta, sin alegar causa alguna, y sin derecho de los oferentes y/o preadjudicatario/s y/o adjudicatario/s a reclamo alguno.

ARTÍCULO 11º. - BOLETO DE COMPRAVENTA

- a) Modalidad: El boleto de compraventa será suscripto por las partes de conformidad a las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en los términos del Anexo – MODELO DE BOLETO DE COMPRAVENTA (Forma de pago 100% contado a la firma del boleto de compraventa)- el cual será susceptible de modificaciones y/o adecuaciones a exclusivo criterio del Banco, para cada caso en particular.
- b) Transferibilidad: Los derechos emergentes del respectivo boleto de compraventa serán intransferibles, no encontrándose facultado el adjudicatario para ceder los derechos emergentes del boleto, salvo que medie expresa autorización del Banco emanada a través de documento escrito.

ARTÍCULO 12º. - ADQUISICION EN COMISIÓN

Cuando la oferta fuere efectuada en representación de una persona humana o jurídica deberá procederse conforme lo establecido en el Artículo 29, apartado 6 del RCBP.

Además, el oferente "en comisión" deberá acompañar la pertinente documentación que acredite que fue designado para actuar en nombre y representación del mandante, dentro de los tres (3) días hábiles computados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

La falta de cumplimiento de lo aquí dispuesto en el plazo indicado, dará lugar al rechazo de la oferta presentada.

ARTÍCULO 13º. - POSESIÓN DEL INMUEBLE

La posesión del inmueble será otorgada al adjudicatario en el acto de suscripción del boleto de compraventa, simultáneamente con el pago al contado del 100% del precio pactado. A partir de ese momento, el adjudicatario asumirá total responsabilidad por el pago de los tributos que gravan la propiedad, como así también por los daños y perjuicios que puedan afectar a dicho inmueble.

ARTÍCULO 14º. - ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

El Banco designará al escribano autorizante de la escritura, quien deberá formar parte de la nómina autorizada por el Banco.

La escritura traslativa de dominio se realizará dentro de los treinta (30) días cuando se trate de inmuebles ubicados en C.A.B.A. y cuarenta (40) días cuando se trate de inmuebles ubicados en Provincia de Buenos Aires, contados a partir de la suscripción del respectivo boleto de compraventa, en el domicilio del Banco o en el lugar que éste determine. El Banco podrá prorrogar dichos plazos, en caso de estimarlo conveniente, comunicándolo de modo fehaciente al adjudicatario.

La totalidad de los gastos, tributos y honorarios, que tengan lugar con motivo de la escrituración del inmueble objeto de la compraventa serán soportados por cuenta exclusiva del comprador.

ARTÍCULO 15º. - INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario no concurre a suscribir boleto de compraventa en la fecha fijada, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta, la que quedará en poder del Banco.

ARTÍCULO 16º. - NORMAS DE INTERPRETACIÓN - CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

En todos los casos que se menciona "el Banco", debe interpretarse que se refiere al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El domicilio electrónico informado por el oferente en el Formulario de Oferta gozará de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía.

En cuanto a los plazos o términos expresados en días, debe interpretarse que se trata de días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Todos los actos y/o pagos, se formalizarán y/o efectuarán en la sede del Banco que al efecto se fije, o en los lugares que con posterioridad se comuniquen por notificación fehaciente, y dentro del horario bancario de atención al público.

En todo lo que no se encontrare previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Título IV – Gestión de Bienes Inmuebles Capítulo Único. La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de dicho Reglamento de Contrataciones, a las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación y circulares dictadas de oficio o como respuesta a

consulta/s.

IMPORTANTE: Será requisito indispensable para los oferentes la presentación junto con el Anexo – Formulario de oferta económica-, de la Declaración Jurada de Origen de Fondos, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente establecida por el Banco Central de la República Argentina y por la Unidad de Información Financiera.

ARTÍCULO 17°. - CONSULTAS

Los sujetos que hubieren retirado/descargado del sitio Web del Banco el presente pliego, podrán formular al Banco consultas y/o aclaraciones respecto de sus cláusulas, hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en forma y condiciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°. - PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS

El Banco, previa autorización expresa de los oferentes, podrá disponer la publicación en su sitio web institucional de los datos vinculados a las ofertas presentadas por los participantes en el acto de apertura.

MODELO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

(Forma de pago 100% Contado a la firma del boleto de compraventa)

Entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N°, representado en este acto por....., titular de D.N.I. N°, en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes conforme lo acredita con escritura N° de fecha..... que presenta en este acto, con domicilio en, en adelante "El Vendedor" por una parte y por la otra..... titular de DNI N° - CUIT N°, con domicilio en, en adelante "El Comprador", y conjuntamente "Las Partes" convienen en celebrar el presente boleto de compraventa inmobiliaria de acuerdo a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "El Vendedor", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° del .../.../...., vende a "El Comprador" el siguiente bien inmueble de su propiedad ubicado en,, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción – Sección – Manzana..... - Parcela..... – UF N°.... -----
Las medidas exactas y linderos resultarán del respectivo título de propiedad-----

SEGUNDA: Esta venta autorizada por el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución citada precedentemente, se realiza "ad corpus", con todo lo edificado y plantado en el inmueble, en las condiciones estructurales y de conservación en que se encuentra libre de toda ocupación y de todo gravamen, impuestos tasas, contribuciones y deudas por todo concepto, incluso las de aceras, cercos, pavimentos y medianeras a la fecha de suscripción de este Boleto, sin oposición de terceros, manifestando en este acto "El Comprador" su conocimiento y aceptación sin reservas por haberlo visitado previamente. --
"El Vendedor" no responderá por los vicios redhibitorios del inmueble.-----

TERCERA: El precio de esta venta se pacta en la suma de \$- (pesos:), suma que "El Vendedor" recibe de "El Comprador" en este acto en concepto de pago total del precio convenido sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, otorgando "El Vendedor" la posesión del inmueble objeto del presente, hasta la celebración de la correspondiente escritura traslativa de dominio, sin que esa posesión altere, modifique o disminuya el contenido y valor de las demás cláusulas de este boleto.-
Dentro de los..... (....) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de este boleto, y por ante el escribano designado por "El Vendedor", se celebrará la correspondiente escritura traslativa de dominio en base a títulos perfectos a favor del adquirente.-----
La totalidad de los gastos, tributos y honorarios derivados de la escrituración del inmueble, será soportado exclusivamente por "El Comprador". "Las Partes" pactan expresamente que el presente Boleto de compraventa es intransferible, no estando autorizado "El Comprador" para ceder el mismo bajo ningún título, salvo expresa autorización por escrito emanada de "El Vendedor".-----
"El Comprador" a partir de la toma de posesión y durante todo el tiempo en que mantenga la misma, será exclusivo responsable de todos los daños que eventualmente sufra el inmueble, aún los producidos por caso fortuito o fuerza mayor. Asume también exclusiva responsabilidad por los daños que el inmueble provoque a terceros, cualquiera sea el hecho que lo origine. -----
Durante el lapso de tiempo que transcurra entre la celebración del presente boleto de compraventa y la escrituración del bien, los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que graven la propiedad, quedarán a cargo de "El Comprador". Igual proceder se adoptará respecto de las expensas comunes si las hubiere.-----
"El Comprador" se obliga a acreditar la inexistencia de deudas originadas en los conceptos antes mencionados en oportunidad de llevarse a cabo la escrituración de la propiedad.-----

CUARTA: Si no pudiese otorgarse la escritura traslativa de dominio en el plazo fijado conforme lo previsto en la cláusula TERCERA, por culpa de "El Comprador", "El Vendedor" podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas: -----

a) Tener por rescindido el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial alguna, con pérdida para "El Comprador" de la suma entregada en este acto y que alude a la cláusula TERCERA, lo que quedará en beneficio de "El Vendedor" como pena por incumplimiento de aquel. -

b) Exigir la escrituración y el pago de una multa diaria del 0,5‰ (medio entero por cada mil) calculado sobre el precio de venta. Dicha multa se aplicará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la escrituración que se indica en la Cláusula TERCERA y hasta el efectivo cumplimiento de la obligación de "El Comprador". -----

QUINTA: Si por causas exclusivamente imputables a "El Vendedor", la escrituración no pudiera llevarse a cabo dentro del plazo indicado en la cláusula TERCERA, "El Comprador" quedará facultado para rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a "El Vendedor" con una antelación mínima de 30 días hábiles para que cumpla aquella obligación. En caso que se resolviera el presente contrato en razón de la causa antes mencionada, "El Vendedor" deberá restituir a "El Comprador" la suma recibida en este acto, sin ningún tipo de interés y sin que asista a éste último derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento patrimonial alguno, renunciando asimismo en forma expresa, a formular cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial con fundamento en el presente convenio.-----

"El Comprador" no podrá solicitar la rescisión del contrato si eventualmente surgiera algún impedimento de tipo municipal o catastral del que "El Vendedor" no hubiere tenido conocimiento anteriormente y cuya solución demorare el acto escriturario más allá del plazo establecido en la cláusula TERCERA. -----

Tampoco "EL COMPRADOR" podrá requerir la rescisión del contrato si en razón de demoras imputables al escribano interviniente o con fundamento en las demoras ocasionadas por tramitaciones de cédulas catastrales y/o certificados de dominio e inhibición, no pudiera otorgarse la escritura traslativa de dominio en el término fijado, de acuerdo con lo previsto en la cláusula TERCERA; como así tampoco cuando la demora se produjere en la obtención de cualquier otro informe que deba ser suministrado por algún otro organismo, el que también produzca demoras en la escrituración, que resulten ajenas a "El Vendedor" y/o a "El Comprador", renunciando "El Comprador" en todos estos supuestos de excepción, a todo eventual reclamo de la índole que fuera, en sede judicial, extrajudicial y/o administrativa. -----

SEXTA: A todos los efectos legales, "Las Partes" constituyen domicilios en los lugares indicados en el Proemio y acuerdan que toda controversia que se suscite con motivo del presente contrato será sometida a la competencia de los Tribunales con competencia en lo contencioso Administrativo de la Ciudad de la Plata. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CCyCN, constituyen los siguientes domicilios electrónicos: "El Comprador"@.....y "El Vendedor" administraciondeinmuebles@bpba.com.ar

Leído que fue y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de....., a los..... días del mes de..... del año.....-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES llama a Licitación Pública para la venta del inmueble de su propiedad, sin uso específico que se detalla, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 1º. - INMUEBLE

- a) Ubicación: **Magallanes N° 10228 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.**
- b) Nomenclatura Catastral: **Circunscripción.: IV - Sección: DD - Manzana: 27 - Par. 6**
- c) Superficies:

Superficie Terreno: 233,00 m²

NOTA: Las superficies detalladas son aproximadas.

- d) Descripción y características.

Terreno Baldío

NOTA: De existir elementos varios en el inmueble en venta, se deja expresa constancia que no deben ser considerados para la formulación de las ofertas, por cuanto serán retirados por el Banco antes de la entrega de la posesión, salvo que en el presente Pliego de Condiciones Particulares se indique lo contrario.

ARTÍCULO 2º. – CONSULTAS. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y VISITAS

Consultas: Se podrán efectuar hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura en: **Departamento de Administración de Inmuebles - Guanahaní N° 580 – Piso 3º - Sector "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - TE: 4126-2898 - Correo electrónico: ventadeinmuebles@bpba.com.ar**

Entrega de pliegos: Departamento de Administración de Inmuebles o a través de nuestra página Web.

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1629>

La posibilidad de realizar visitas al inmueble será previo contacto a la casilla de correo electrónico 6105oper@bpba.com.ar, hasta cinco (5). días hábiles previos a la fecha prevista para el acto de apertura.

ARTÍCULO 3º. - VALOR DE REFERENCIA

\$ 13.900.000- (pesos: Trece millones novecientos mil).

ARTÍCULO 4º. – OFERTA ECONÓMICA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá contener exclusivamente lo requerido en el ANEXO-FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA, que forma parte del presente pliego. Las ofertas deben formularse exclusivamente en moneda nacional

ARTÍCULO 5°. - FORMA DE PAGO

Dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación deberá integrarse el 100% de la oferta, suscribiéndose boleto de compra – venta, con entrega de la posesión del bien.

ARTÍCULO 6°. - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- a) Forma de constitución: Será condición esencial e indispensable para la aceptación de la oferta, efectuar un depósito en efectivo previo por la suma de \$ 695.000.- (pesos: seiscientos noventa y cinco mil), equivalente al 5% del Valor de Referencia en concepto de garantía del mantenimiento de la oferta. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta implicará el rechazo de la propuesta. La insuficiencia de dicha garantía podrá subsanarse. El Banco intimará al oferente para que, en el término de 4(cuatro) días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a su solo criterio, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.
- b) Lugar del depósito: Cualquier Sucursal del Banco.
- c) Restitución de los depósitos: Los depósitos efectuados por los oferentes que no resulten adjudicatarios serán restituidos, sin intereses, a partir del tercer día posterior a la adjudicación, siendo condición para ello, la exhibición del recibo entregado oportunamente por el Banco.
- d) Pérdida de la garantía: Si el adjudicatario no diera cumplimiento, en los plazos y con las modalidades establecidas de todos los actos tendientes a la formalización del boleto de compraventa, o si desistiera de la oferta, perderá de pleno derecho la garantía de mantenimiento de oferta constituida, la cual quedara en poder del Banco en concepto de indemnización, cualquiera fuere la causa u origen del incumplimiento.
- e) Compensación de la Garantía: La garantía constituida por el oferente que resultó adjudicatario integrará el precio de venta que deba abonarse al momento de la firma del boleto de compraventa. En el supuesto que el adjudicatario no se presentara a formalizar el boleto de compra-venta o la escritura, el Banco se reserva el derecho de continuar con la evaluación de las restantes ofertas recibidas en el acto de apertura que le sigan en orden de precio, previa constitución de la Garantía de mantenimiento de oferta, si esta le hubiere sido devuelta.

ARTÍCULO 7°. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES

Plazo y lugar de presentación: Las ofertas serán recibidas en Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro N° 6107 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, indefectiblemente hasta las **11:00 hs. del día 08-06-2026.**

La apertura de los sobres con las ofertas se realizará en acto público en Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro N° 6107 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las **11:00 hs. del día 08-06-2026.**

ARTÍCULO 8°. – CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

- a) En caso de que el Banco reciba más de una oferta, prevalecerá la de mayor valor económico.
- b) Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta dentro de una misma contratación serán eliminadas del procedimiento, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica.

ANEXO - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA PARA LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN Magallanes N° 10228, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/26

	DATOS DEL OFERENTE	% DE ADQUISICIÓN
1	Apellido y Nombre: DNI: CUIT: Teléfono / Celular: Domicilio Electrónico (Casilla de mail): Ocupación:	
El abajo firmante, con domicilio real en..... constituye domicilio legal en COMPRA EN COMISIÓN: ____ SI ____ NO (indicar con una "X" lo que corresponda)		
2	Apellido y Nombre: DNI: CUIT: Teléfono / Celular: Domicilio Electrónico (Casilla de mail): Ocupación:	
El abajo firmante, con domicilio real en..... constituye domicilio legal en COMPRA EN COMISIÓN: ____ SI ____ NO (indicar con una "X" lo que corresponda)		

OFERTA DE COMPRA

PRECIO TOTAL OFRECIDO: \$.....
En letras: (Pesos:)

MODALIDAD Y FORMA DE PAGO: 100% al contado al momento de la firma del boleto de compraventa con entrega de posesión y posterior escritura traslativa de dominio.

.....
Firma del Oferente 1

.....
Firma del Oferente 2

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN SOBRE

- Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta**
- Pliegos completos firmados en todas sus hojas**
- Fotocopia DNI y CUIL del/los oferente/s y comisionista de corresponder**

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
 PROPONENTE